



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**PROFEPa**  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



**Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión  
Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en  
el Estado de Durango.**

Oficio No. **PFPA/Oficio No./16/104-2025**

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**C MTRO. CRISTÓBAL ALEXIS ABREGO TOCA**

Representante Legal de  
Abreto Seguridad Privada, S.A. de C.V.

P R E S E N T E:

Durango, Durango a 15 de febrero del 2025

Me refiero al procedimiento de Adjudicación Directa, al "Servicio de vigilancia", sobre el particular le informo que con fundamento en los el artículo 26 fracción III y artículos 40 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la adjudicación directa que se realizó para la contratación del servicio de vigilancia, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2025, se ha autorizado el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación citada.

Por lo anterior, le comento que la contratación se realizará bajo los siguientes términos:

<b>Descripción del Servicio</b>	Servicio de vigilancia
<b>Número de Contrato</b>	<b>PFPA/16.6/6C.6/ORPADGO/SA-002/2025</b>
<b>Vigencia</b>	Del 15 de febrero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.
<b>Monto Adjudicado incluyendo IVA</b>	<b>\$287,853.72</b> (son doscientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 72/100 M. N.)
<b>Monto de Garantía de cumplimiento divisible</b>	<b>\$24,814.97</b> (veinticuatro mil ochocientos catorce pesos 97/100 M.N.) correspondiente al 10% del valor total del Contrato, sin incluir el IVA

Por tal razón se debería establecer contacto con la persona servidora pública encargada de Recursos Materiales de la Oficina de Representación del Estado de Durango, de acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LAASSP, le informo que con esta notificación las obligaciones ya son exigibles.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de proceder a la formalización del contrato, le solicito amablemente se presente en la oficinas que ocupa la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, sita en calle Segunda Selenio, número 285, Ciudad Industrial, código postal 34208 Durango, Dgo., en un plazo no mayor a tres días hábiles con la siguiente documentación, en original y copia:

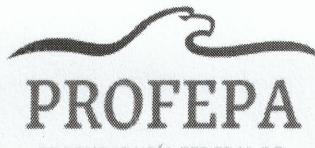
- ✓ Carta de Manifiesto de Acuerdo a los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ✓ Carta de acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica.
- ✓ Carta MIPYMES.
- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones, en su caso.





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



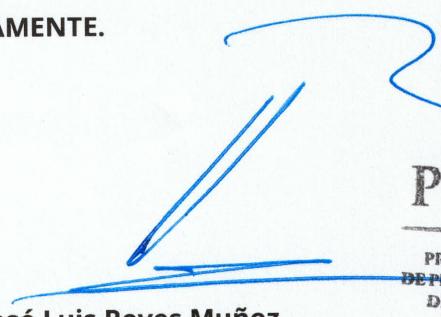
- ✓ Constancia de situación fiscal.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a dos meses de expedición).
- ✓ Poder del representante legal.
- ✓ Identificación Oficial del representante legal (vigente).
- ✓ Estado de cuenta (copia ciega) para la transferencia bancaria.
- ✓ Opinión de Hacienda al Cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D. Vigente.
- ✓ Opinión de cumplimiento a la obligación de inscribir, pagar cuotas correspondientes y mantener registrados a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Nota: Se deberán entregar una con fecha posterior a la presente notificación.
- ✓ Opinión de cumplimiento a la obligación de pagar cuotas correspondientes de sus trabajadores ante INFONAVIT.

Con fundamento en el Artículo 46 de la LAASSP, le comunico que la formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato a través de Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.

Finalmente, de conformidad con el inciso A, numeral 6, del Anexo 1 del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones, se hace de su conocimiento que los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación, al tener contacto con particulares deberán observar el presente protocolo, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de Agosto del 2015, y sus respectivas reformas el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
  
**PROFEPA**  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN DURANGO

**C. Dr. José Luis Reyes Muñoz**

Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Durango, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 inciso B, fracción I, No. 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, con efectos a partir del 28 de julio de 2022, mediante OFICIO DE ENCARGO No. PFPA/1/009/2022 de fecha 28 de Julio de 2022.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena